



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

PLIEGO DE BASES

CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA LONJA PESQUERA EN EL PUERTO DE ALICANTE.

ÍNDICE

BASE 1ª.- OBJETO DEL CONCURSO.

BASE 2ª.- OBRAS E INSTALACIONES A PROPONER POR EL LICITADOR.

BASE 3ª.- INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA A LOS POSIBLES LICITADORES.

BASE 4ª.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.

BASE 5ª.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

BASE 6ª.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

BASE 7ª.- ADJUDICACIÓN.

BASE 8ª.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.

BASE 9ª.- IMPUESTOS Y GASTOS.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

BASE 1ª. OBJETO DEL CONCURSO

La Autoridad Portuaria de Alicante convoca concurso público con el objeto de seleccionar una oferta que se tramitará posteriormente para otorgar, en su caso, concesión administrativa para la “Explotación de la Lonja Pesquera en el Puerto de Alicante”, al amparo del artículo 86 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en adelante TRLPMM, aprobado por RDL 2/2011, de 5 de septiembre, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

El concesionario prestará los servicios correspondientes a la primera venta de pescado fresco, venta de hielo y aquellos otros que proponga el licitador en su oferta y que sean aceptados por la Autoridad Portuaria.

La concesión y su licitación se registrarán por el citado TRLPMM; por el presente Pliego de Bases y el de Condiciones Generales y Particulares, además de los planos que se acompañan como Anexo I.

Los usos de los espacios portuarios objeto del presente concurso se ajustarán a lo señalado en el artículo 72 del citado TRLPMM, de acuerdo con el vigente Plan Especial del Puerto de Alicante y del Plan de Utilización de los Espacios Portuarios del mismo que, para la zona donde se ubica el edificio, establece un uso pesquero.

BASE 2ª. OBRAS E INSTALACIONES A PROPONER POR EL LICITADOR.

2.1.- Medios que aporta la Autoridad Portuaria.

La Autoridad Portuaria entregará al concesionario una parcela de 3.026, 24 m² de terrenos pertenecientes al dominio público portuario en la explanada del Muelle B de la Dársena Pesquera, en la que se ubica el edificio consistente en una planta baja de 2.836,23 m², la planta primera de 437 m², y 992,62 m² de zonas comunes. Se adjunta plano de situación, superficies, alzados y secciones en el Anexo I.

Todas las obras e instalaciones se entregarán, mediante acta, en el estado en que se encuentren en el momento de su entrega, pudiendo modificarse por cuenta del concesionario la distribución y equipamiento, realizando aquellas actuaciones que garanticen una mejora de las instalaciones y optimicen su funcionalidad para la actividad a desarrollar.

La parcela cuenta con las infraestructuras de energía eléctrica, abastecimiento de agua, saneamiento, alumbrado público y telecomunicaciones.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

2.2.- Proyecto Básico de obras e instalaciones a financiar y ejecutar por el adjudicatario en el ámbito de la concesión.

Con el fin de adecuar las instalaciones, equipamiento y funcionalidad del edificio a las actividades recogidas en la Base 1ª, los licitadores deberán presentar un proyecto básico, suscrito por técnico competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.c) del TRLPEMM, que defina la solución técnica de la actuación propuesta dentro de la parcela en concesión, compatible con lo especificado en el presente Pliego de Bases y el de Condiciones Generales y Particulares. Dicho proyecto deberá adaptarse a lo dispuesto para el sector calificado como 3MP del Plan Especial del Puerto de Alicante, donde se ubica la parcela objeto del concurso, y al Plan de Utilización de Espacios Portuarios.

Considerando el ambiente agresivo donde se ubica el edificio por su proximidad al mar, en la redacción del proyecto se tendrá especial cuidado en la selección de materiales para garantizar su durabilidad y minorar el coste de su mantenimiento.

2.3.- Licencias y autorizaciones.

El proyecto presentado por el adjudicatario para la obtención de la concesión correspondiente debe cumplir los requisitos legales exigibles y contar con las licencias necesarias para su ejecución, que serán tramitadas por el propio concesionario ante las autoridades competentes, según el caso.

BASE 3ª. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA AUTORIDAD PORTUARIA A LOS POSIBLES LICITADORES.

A partir del día siguiente a la inserción del anuncio del concurso público en el Boletín Oficial del Estado, los posibles licitadores tendrán a su disposición en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Alicante, durante el horario de oficina, el Pliego de Bases para la adjudicación del concurso, con sus planos anejos, y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de Concesiones en Dominio Público Portuario. Asimismo estará a disposición de los interesados en la página Web de la APA, www.puertoalicante.com, en el apartado "Sede electrónica"- "Perfil del Contratante".

BASE 4ª.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES.

Podrán participar en el concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias prevenidas en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que impidan o prohíban la contratación, que



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

reúnan los requisitos establecidos en el presente Pliego, en el resto de la documentación del concurso y en la legislación aplicable.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades podrá tenerse en cuenta a las sociedades del grupo a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de la gestión objeto de este concurso.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, en documento privado, los nombres, forma jurídica y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Autoridad Portuaria de Alicante. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores, deberá acreditarse por los medios siguientes, según proceda, conforme a lo establecido en el artº 75 de TRL de Contratos del Sector Público:

- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
- Volumen anual de negocios.

La justificación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores deberá acreditarse por los medios siguientes, según proceda:

- Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la gestión objeto de la concesión.
- Una declaración que indique el promedio anual de personas contratadas o empleadas, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como los medios de estudio y de investigación de los que dispongan.
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres (3) últimos años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados del mismo.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

A estos efectos, se considerará tanto la experiencia de la sociedad que resulte concesionaria, en su caso, como la de las empresas vinculadas a la misma.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de estados no pertenecientes a la Unión Europea podrán participar en el concurso si, además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

- Pertenecer a un país en el que exista reciprocidad para los nacionales españoles.
- Tener domicilio fiscal en España.
- Cumplir las condiciones que la legislación del citado TRL de Contratos del Sector Público requiere para contratar con extranjeros.
- Manifestar su sometimiento a la jurisdicción de los tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse de la concesión que se solicita.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales para el otorgamiento de concesiones a extranjeros.

BASE 5ª PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada licitador presentará una (1) sola proposición en relación con el objeto del concurso.

La presentación de la oferta implica la aceptación incondicional de lo regulado en el presente Pliego de Bases y en el de Condiciones Generales y Particulares, y la declaración responsable notarial de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con los organismos portuarios Puertos del Estado o Autoridades Portuarias.

Las proposiciones se podrán presentar en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, sita en el Muelle de Poniente 11, Puerto de Alicante, 03001-Alicante, en el plazo y horario que se establezca en el anuncio de la licitación, o por correo. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez (10) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La oferta constará de dos sobres, con el título y contenido que a continuación se detalla:



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

SOBRE Nº 1:

Título: “SOBRE Nº 1 - DOCUMENTACIÓN GENERAL - Concurso público con el objeto de seleccionar la oferta que se tramitará para el otorgamiento de concesión administrativa para la “Explotación de la Lonja Pesquera en el Puerto de Alicante. Nombre o razón social del licitador”.

Contenido:

- a) Tratándose de personas físicas, el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no comunitarios; Documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de los países comunitarios).
- b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia legitimada notarialmente de su DNI, o el que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte o autorización de residencia o permiso de trabajo, para los extranjeros de estados no comunitarios; documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para los extranjeros pertenecientes a alguno de estos países comunitarios.

Si se trata de persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- c) Tratándose de personas jurídicas, acreditarán su personalidad mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere la acreditación de la capacidad de obrar, se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- d) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Si resulta adjudicataria tendrá que justificar dicha declaración.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- e) Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- f) Resguardo de la constitución de una garantía provisional a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Alicante, por un importe del dos por ciento del presupuesto global de licitación (IVA incluido) de las obras e instalaciones ofertadas por el licitador, que no será inferior a 3.000,00 €. Esta garantía podrá constituirse en metálico, aval bancario con las formalidades legales pertinentes y las firmas debidamente legitimadas, o mediante cualquier otro procedimiento y forma exigidos en el artículo 96 del mencionado TRL de Contratos del Sector Público.

Esta garantía será de carácter solidario respecto al obligado principal, con inclusión de renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, de naturaleza irrevocable y de ejecución automática por resolución del Presidente. Para hacer efectiva esta garantía, la Autoridad Portuaria tendrán preferencia sobre cualquiera otros acreedores sea cual fuere la naturaleza de los créditos y el título en que funden su pretensión.

En todo caso el aval o el seguro de sanción deberán presentarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público, y de acuerdo con el modelo que se adjunta al presente pliego (Anexo II).

- g) Declaración por la que se obliga al cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones sobre contratación de personal.
- h) Declaración expresa y responsable de haber presentado las declaraciones o documentos del ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta fraccionados, o de las retenciones a cuenta de ambos o del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso.
- i) Documentación que permita conocer y formar criterio tanto sobre la solvencia económica y financiera, como de la capacidad técnica o profesional del licitador, en los términos y por los medios previstos en la Base 4ª de este Pliego.
- j) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

SOBRE Nº 2:

Título: “SOBRE Nº 2 - PROPOSICIÓN - Concurso público con el objeto de seleccionar la oferta que se tramitará para el otorgamiento de concesión administrativa para la “Explotación de la Lonja Pesquera en el Puerto de Alicante. Nombre o razón social del licitador”.

Contenido:

- a) Conformidad expresa con los Pliegos de Bases y de Condiciones Generales y Particulares, junto con los planos que se adjuntan en el Anexo I.
- b) Proyecto básico de las obras e instalaciones a ejecutar dentro del ámbito de la concesión suscrito por técnico competente. Dicho proyecto debe desarrollarse de conformidad con los criterios establecidos en la Base 2ª y en función de los servicios obligatorios y propuestos, con indicación del tiempo máximo de realización de las obras y el presupuesto calculado para su íntegra ejecución.
- c) Plan de Explotación del edificio destinado a Lonja Pesquera, con descripción de las actividades a desarrollar y servicios ofertados de acuerdo con la Base 1ª. Se adjuntará declaración responsable sobre los medios y servicios ofertados.

Se deberá incluir en el propio Plan de Explotación una memoria descriptiva de los servicios que se pretenden prestar y su grado de calidad.

Contendrá, igualmente, esquema de la organización de los servicios con indicación de las normas de funcionamiento interno de los diferentes servicios ofertados, los efectivos de personal, horario de atención al público que se proponen en los distintos momentos de cada período anual y periodos vacacionales de los distintos servicios.

Se podrán adjuntar los reconocimientos obtenidos por los licitadores en el desarrollo de servicios similares que garanticen el nivel de calidad ofertado.

- d) Descripción de maquinaria, materiales, equipamiento y recursos humanos propuestos para la explotación del edificio con indicación de días y horarios de apertura.
- e) Estudio económico-financiero global que justifique la viabilidad del negocio y las tasas ofertadas, que deberá incluir como mínimo lo siguiente:



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- Relación de ingresos estimados y desglose de sus factores constitutivos, durante toda la vida de la concesión.
 - Relación de gastos, incluyendo instalaciones y posibles obras civiles, las tasas, tarifas y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación, durante toda la vida de la concesión.
 - Propuesta de tarifas máximas, estructura tarifaria y fórmula de actualización de cada uno de los servicios que preste el adjudicatario en función del Plan de Explotación propuesto, con incorporación de las particularidades que se deriven de cada servicio. Dichas tarifas se elaborarán con criterios de económica y claridad.
 - Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.
- f) Propuesta concreta de tasas anuales (IVA no incluido) a satisfacer a la Autoridad Portuaria de Alicante, para lo cual se acompaña una plantilla como Anexo III que deberá ser completada para su inclusión en el Sobre Nº 2 de la oferta, descompuesta en los siguientes conceptos:

A. **Tasa por ocupación** de terrenos de dominio público portuario destinados a actividades auxiliares o complementarias, cuya cuantía anual se devengará por semestres adelantados, a partir del día siguiente al de la puesta a disposición del concesionario de las superficies e instalaciones mediante acta de entrega. Esta tasa se actualizará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y se calculará de la siguiente forma:

- A.1 Cinco y medio por ciento (5,5%) del valor de los terrenos del Área Funcional I, a razón de **3,544051 €/m² y año** (cuota correspondiente al año 2014), aplicado a una superficie de 3.026,24 m², resultando un importe anual de **10.725,15 €** por este concepto.
- A.2 Cero y medio por ciento (0,5%) del valor de las obras e instalaciones correspondientes al edificio de la lonja cedidas al titular de la concesión a razón de 7.890,49 € al año, y el cien por cien (100%) del valor de la depreciación anual asignada a dichas obras e instalaciones a razón de 45.088,51 € al año, lo que totaliza una tasa anual de **52.979,00 €** por ocupación de obras.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Además, los licitadores podrán ofertar **importes adicionales** a los establecidos para esta tasa por ocupación del dominio público portuario, de acuerdo con el artículo 180 del TRLPEMM. Las cantidades adicionales ofertadas, al carecer de naturaleza tributaria, no estarán sometidas al régimen de actualización previsto en el artículo 178.1 de dicha norma.

B. Tasa de actividad por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario a abonar a la Autoridad por semestres vencidos, cuya cuantía anual no podrá ser inferior al 20% de la tasa de ocupación de terrenos. Esta tasa se actualizará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y se devengará a partir del día siguiente al del reconocimiento de las obras e instalaciones que permite el inicio de la explotación del edificio. La tasa de actividad se calculará aplicando el **tipo de gravamen** ofertado y aceptado por la Autoridad Portuaria sobre el **volumen de negocio** desarrollado en el puerto al amparo de la concesión. Para ello el licitador **deberá ofertar:**

- Un tipo de gravamen, hasta un máximo del 6%.
- Un volumen de negocio mínimo para cada año del plazo concesional, cuya cuantía se tendrá en cuenta para el cálculo de esta tasa en caso de ser el volumen mínimo ofertado superior al volumen de negocio anual obtenido, de conformidad con la Regla 27ª del Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la concesión.

Los licitadores podrán ofertar **importes adicionales** a los establecidos para esta tasa, de acuerdo con el artículo 180 del TRLPEMM. Las cantidades adicionales ofertadas, al carecer de naturaleza tributaria, no estarán sometidas al régimen de actualización previsto en el artículo 178.1 de dicha norma.

Además, el titular de la concesión abonará a la Autoridad Portuaria aquellas otras tasas y tarifas que correspondan por la prestación de servicios por parte de la Autoridad Portuaria de Alicante, en especial la **tasa de la pesca fresca (T-4)** que corresponda, como sujeto pasivo sustituto del contribuyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 del mencionado TRLPEMM.

Cada uno de los dos sobres que componen la oferta deberán presentarse cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente y llevar escrito en el anverso su título y el nombre y domicilio del licitador. Los documentos incluidos en la oferta son vinculantes.

Las ofertas se entregarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, en el plazo y horario que se establezca en el anuncio de la licitación. Por el



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Responsable del Registro se dará a cada licitador resguardo de haber efectuado la entrega, en el que constará el día y hora en que ésta tuvo lugar.

BASE 6ª APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, fecha y hora que señale el anuncio de la licitación, la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria, en acto público, notificará qué ofertas son admitidas a concurso como consecuencia del examen y calificación de la documentación general contenida en los Sobres nº 1 verificada previamente por dicha Mesa.

Si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o mediante correo electrónico al licitador para que en un plazo que será como mínimo de tres (3) días hábiles lo corrija o subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en el plazo concedido no subsane los defectos correspondientes.

Seguidamente, en el mismo acto público, la Mesa abrirá los sobres nº 2 y dará lectura de viva voz de la oferta económica de las proposiciones admitidas. Terminada la lectura, se dará fin al acto, sin hacer adjudicación de ningún tipo, y se levantará Acta del mismo, que suscribirá la Mesa.

La Mesa de Contratación estará presidida por el Director de la Autoridad Portuaria de Alicante y la formarán con éste las siguientes personas:

Secretario de la Mesa: la Secretario General de la Autoridad Portuaria.

Vocal: el Jefe del Departamento de Infraestructuras de la Autoridad Portuaria.

Vocal: el Jefe del Departamento de Recursos Internos de la Autoridad Portuaria.

Vocal: la Abogado del Estado.

Las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente, quedando a disposición de los interesados la documentación que acompaña a las proposiciones una vez adjudicado el concurso y transcurridos los plazos para la interposición de recursos.

BASE 7ª ADJUDICACIÓN

Previamente a la adjudicación, las proposiciones deberán ser sometidas al preceptivo informe de la Comisión Técnica que será nombrada por el Presidente de la Autoridad Portuaria. Esta Comisión, estudiará, analizará y valorará, conforme a los criterios más abajo establecidos, los aspectos técnicos de cada una de las propuestas admitidas, seleccionando la que, a su juicio, pueda optar a la adjudicación.

La Comisión Técnica redactará un Acta en la que recogerá su informe, que elevará a la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria. Si la Comisión estimara que



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ninguna de las proposiciones admitidas satisface plenamente los requerimientos técnicos acordes con los intereses públicos, propondrá declaración de concurso desierto.

La Comisión Técnica, en el estudio de las proposiciones admitidas, tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones:

| Criterio | Puntuación máxima |
|---|--------------------------|
| Proyecto técnico para mejora de instalaciones y funcionalidad del edificio. | 20 |
| Estudio económico-financiero. | 20 |
| Oferta de tasa de actividad: porcentaje y facturación anual comprometida. | 20 |
| Importes adicionales propuestos para la mejora de las tasas. | 5 |
| Plan de explotación: recursos humanos, maquinaria, equipamiento, horarios, tarifas máximas, estructura tarifaria y servicios ofertados. | 25 |
| Capacidad técnica en la explotación de los servicios ofertados y solvencia económica. | 10 |

Finalizados los trámites anteriores, la Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por la Comisión Técnica, procederá a elevar la propuesta al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, que decidirá la adjudicación a la oferta más ventajosa en su conjunto para los intereses generales de la Autoridad portuaria, o declarará desierto el concurso.

La facultad de acordar la adjudicación o la declaración de concurso desierto corresponde, en todo caso, al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, que podrá delegarla en el Presidente.

La Autoridad Portuaria de Alicante se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente los intereses públicos.

De conformidad con el artículo 86 del mencionado TRLPEMM, la oferta seleccionada por el Consejo de Administración deberá someterse a la tramitación prevista para el otorgamiento de concesiones, de acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y siguientes del artículo 85 de la misma Ley. De no obtener el adjudicatario el otorgamiento de la preceptiva concesión, este podrá retirar la fianza provisional sin derecho a reclamación alguna por cualquier gasto en el que haya incurrido como consecuencia del concurso público y la posterior tramitación de la concesión.



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

El resultado de la adjudicación se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

BASE 8ª DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL

A partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del resultado de la adjudicación, todos los licitadores admitidos, excepto el adjudicatario, podrán retirar la garantía provisional, así como toda la documentación aportada en el Sobre nº 1.

El adjudicatario, de obtener el otorgamiento de la concesión correspondiente, podrá retirar la garantía provisional una vez formalizada la garantía definitiva en la cuantía y forma establecidas en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la concesión. En el caso de que el interesado desistiera injustificadamente, a juicio de la Autoridad Portuaria, de la petición o renunciara al título, perderá la garantía constituida.

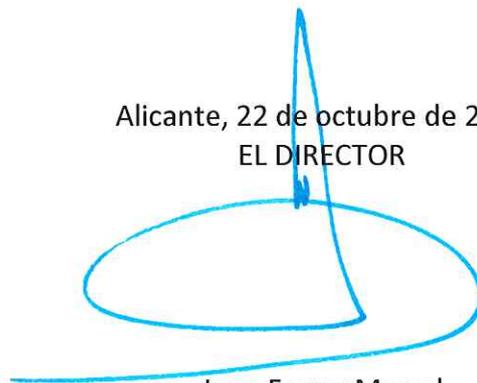
BASE 9ª IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de este concurso y de la tramitación para el otorgamiento de la concesión, como inspecciones, licencias, anuncios, pago de impuestos, derechos, asistencias, tasas, arbitrios, precios públicos y, en general, cuantos sean exigibles, así como los que afecten a edificio e instalaciones, entregadas por la Autoridad Portuaria o ejecutadas por el adjudicatario, incluido el impuesto de bienes inmuebles.

Las licencias que, para la consecución de los fines del concurso, se deban otorgar por otras Administraciones, habrán de gestionarse por el adjudicatario en ramo documental independiente, siendo a su cargo los derechos o tasas correspondientes.

Alicante, 22 de octubre de 2014

EL DIRECTOR



Juan Ferrer Marsal

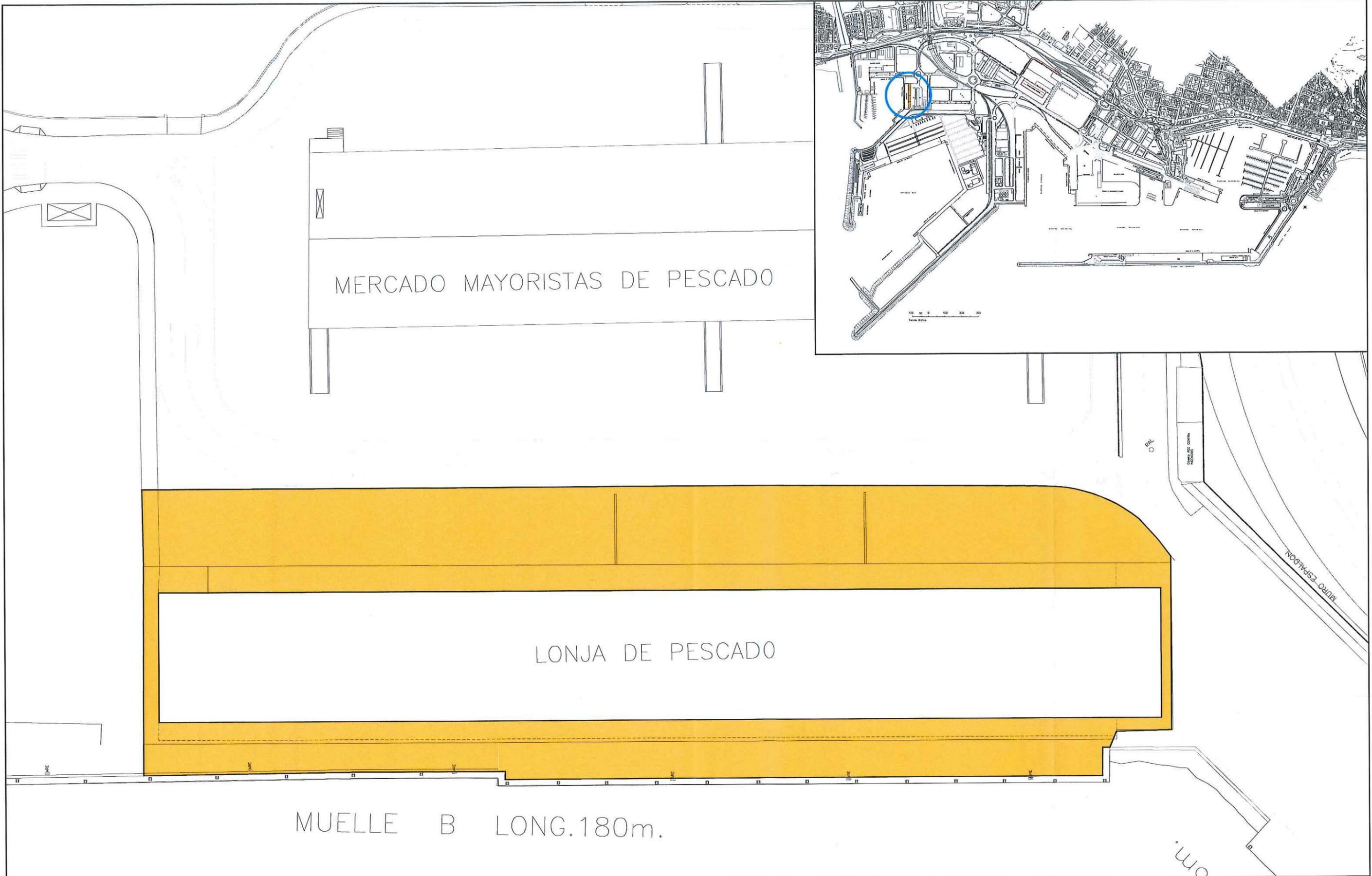


ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO I

PLANOS



MERCADO MAYORISTAS DE PESCADO

LONJA DE PESCADO

MUELLE B LONG. 180m.

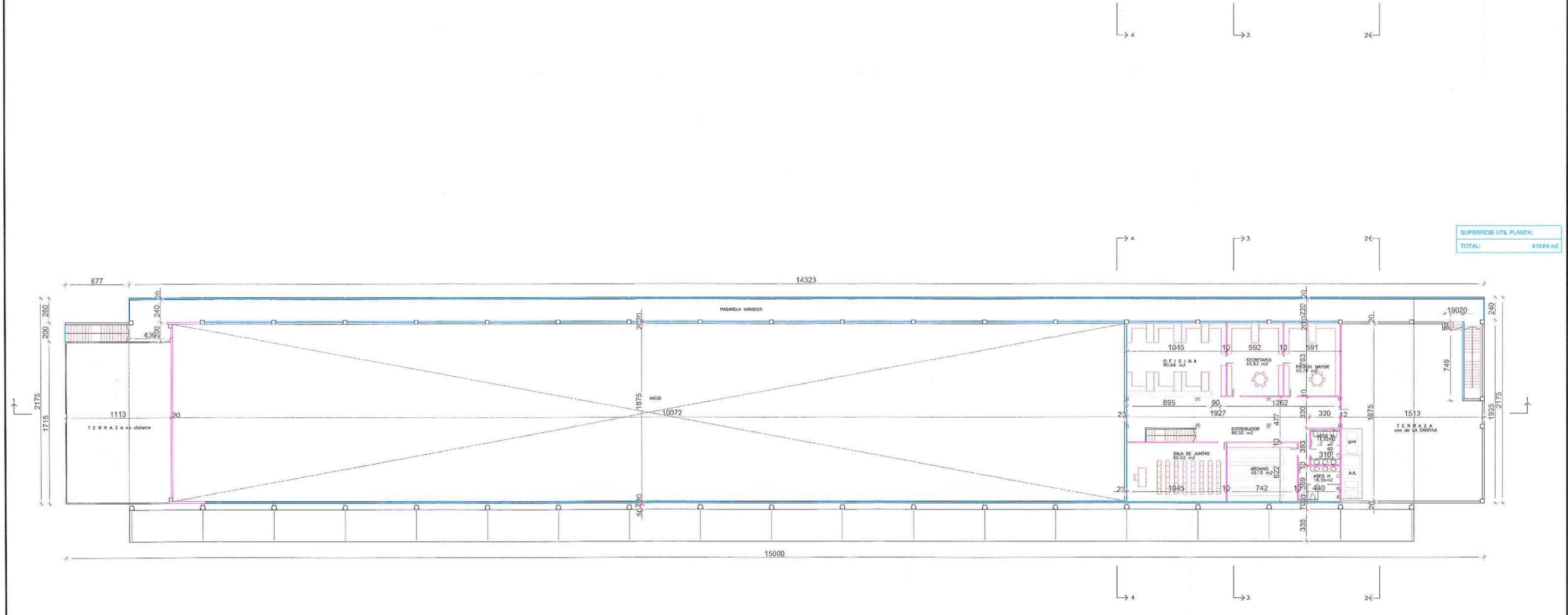
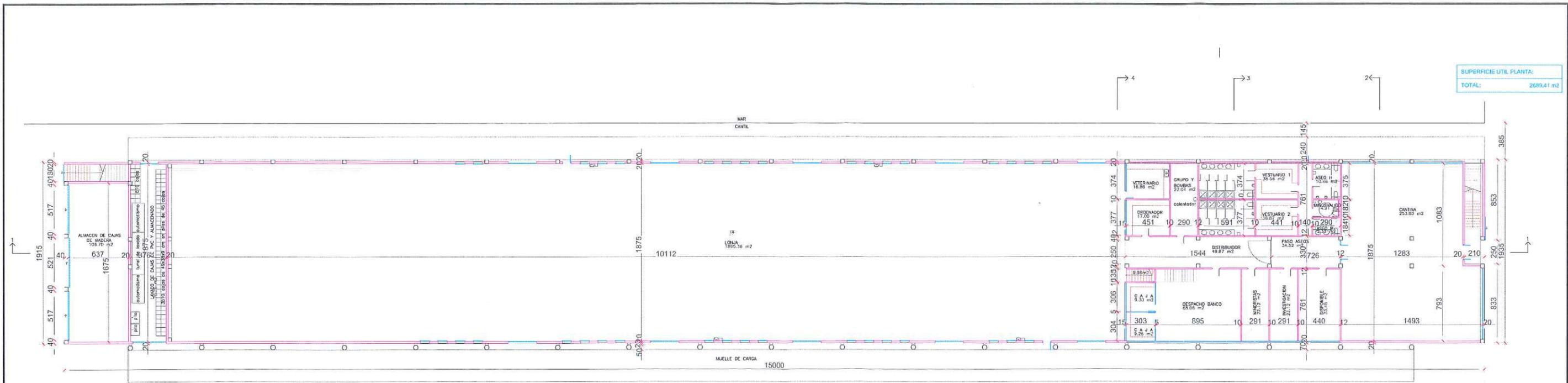


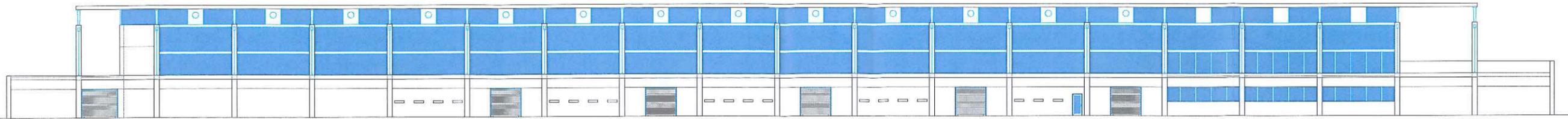
CONCURSO PÚBLICO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA "EXPLOTACIÓN DE LA LONJA PESQUERA DEL PUERTO DE ALICANTE"

FECHA: OCTUBRE/2014
 ESCALA: 1 : 500

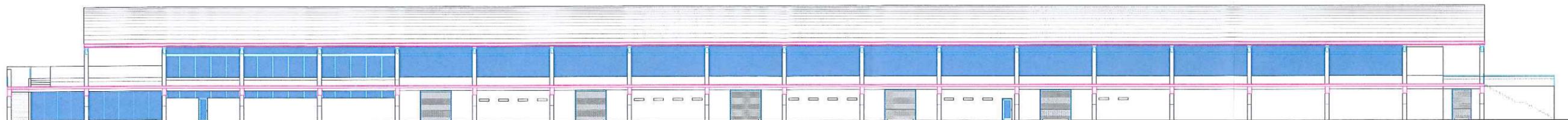
TÍTULO DEL PLANO:
ZONAS DE INFLUENCIA.

Nº PLANO: 1
 HOJA: 1 de 3

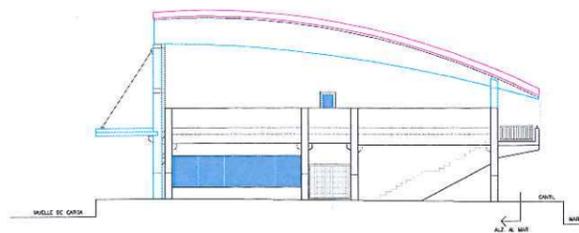




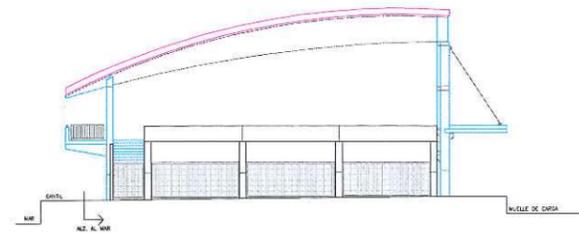
ALZADO AL MUELLE DE CARGA



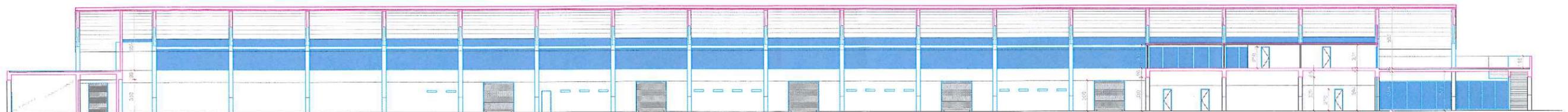
ALZADO AL MAR



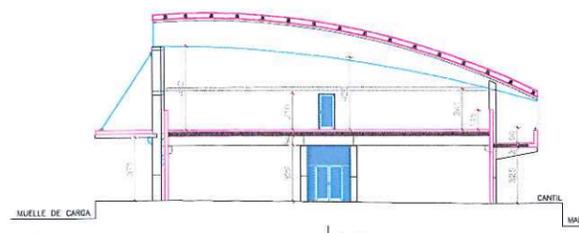
ALZADO DELANTERO



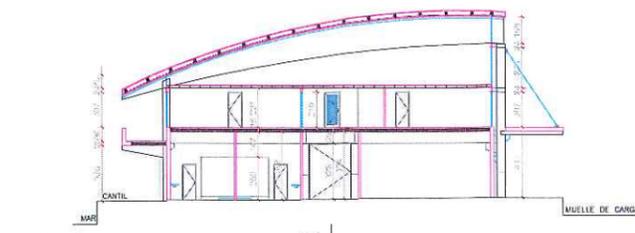
ALZADO POSTERIOR



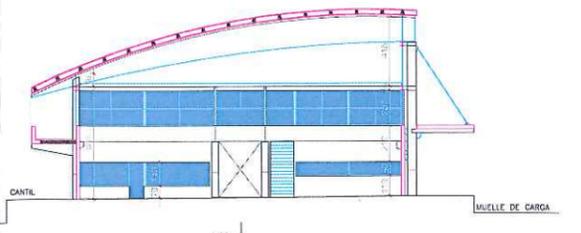
seccion 1-1



seccion 2-2



seccion 3-3



seccion 4-4



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

ANEXO III

PROPUESTA DE TASA DE ACTIVIDAD E IMPORTES ADICIONALES A LAS TASAS



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Concurso público para la adjudicación de concesión administrativa para la "Explotación de la Lonja Pesquera en el Puerto de Alicante".

**PROPUESTA DE TASAS E IMPORTES ADICIONALES A ABONAR A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALICANTE
DE CONFORMIDAD CON LA BASE 5ª, SOBRE Nº 2 APARTADO f)**

(Importes sin I.V.A.)

A) TASA DE OCUPACIÓN.

| | |
|---|--|
| IMPORTE ADICIONAL A LA TASA DE OCUPACION | |
|---|--|

B) TASA DE ACTIVIDAD.

| Por las actividades desarrolladas al amparo de la concesión | TIPO GRAVAMEN | Porcentaje | % |
|---|---------------|-------------------|---|
| | | Límite máximo: 6% | |



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

| Por las actividades desarrolladas al amparo de la concesión | VOLUMEN DE NEGOCIO | AÑO NATURAL | PROPUESTA VOLUMEN DE NEGOCIO |
|--|---------------------------|---------------------|-------------------------------------|
| | | AÑO 1 | |
| | | AÑO 2 | |
| | | AÑO 3 | |
| | | AÑO 4 | |
| | | AÑO 5 | |
| | | AÑO 6 | |
| | | AÑO 7 | |
| | | AÑO 8 | |
| | | AÑO 9 | |
| | | AÑO 10 Y SIGUIENTES | |

| | |
|---|--|
| IMPORTE ADICIONAL A LA TASA DE ACTIVIDAD | |
|---|--|

Firma: